



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 FEB. 2024

Visto: El Memorando N° 271-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3048450, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; Informe N° 053-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-2014-SA, que aprueba el reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, y mediante Resolución Ministerial N° 517-2016-MINSA, que aprueba el Reglamento interno del comité nacional del Residentado Químico Farmacéutico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 0216-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 24 de marzo de 2023, que resuelve: **RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con goce de haber, con efectividad a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2023, a la Q.F. VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS, Servidora Nombrada con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico – 2021), en el Instituto Nacional Materno Perinatal -INMP, en la Especialidad de FARMACIA HOSPITALARIA (...);** y teniendo en consideración el Informe N° 053-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante el cual solicita emitir resolución de renovación de destaque por Residentado Químico Farmacéutico - Capacitación Oficializada, con goce de haber, de la servidora Q.F. Vilma Rosa Asto Bolaños, para continuar con el Programa de Segunda Especialización en Farmacia Hospitalaria (...), quien cumple con todos los requisitos solicitados por esta entidad; para lo cual, advierte los datos específicos de destaque, de la Profesional que realiza residentado químico farmacéutico; en consecuencia, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a partir del **01 de enero, al 30 de setiembre de 2024**; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, con efectividad a partir del 01 de enero, al 30 de setiembre de 2024, con goce de haber a la Q.F. VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS, Servidora Nombrada, con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el Programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico -2021) en el Instituto Nacional Materno Perinatal -INMP, en la Especialidad de "FARMACIA HOSPITALARIA", en la modalidad plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----



Artículo 2°.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3°.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Químico Farmacéutico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno. -----

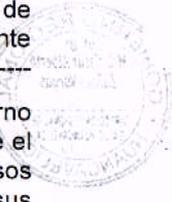
Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, al Instituto Nacional Materno Perinatal - INMP, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Pampas, Provincia de Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699



OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.